

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 009-16

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **5 de febrero de 2016**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	22028	JAIRO PALACIO JARAMILLO	6	01/02/2016	PARC-110-16	<p>1. No aprobar la póliza minero ambiental N° 60-43-101000093, con vigencia desde el 17/08/2015 hasta el 17/08/2016, teniendo en cuenta que el monto asegurado no se encuentra bien constituido, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>2. En consecuencia de lo anterior, Requerir al señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, titular del Contrato de Concesión N° 22028, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental 60-43-101000093 con vigencia hasta el 17 de agosto de 2016 relacionado con el monto asegurado. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>



						<p>3. Aprobar la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014; I y II de 2015, presentadas en ceros, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad informada mediante Auto PARC-529-14 del 05 de agosto de 2014, relacionado con la Declaración de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II trimestre de 2014.</p> <p>5. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° 22028, la presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>6. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2008: 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>7. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado mediante Auto PARC-529-14 del 05 de agosto de 2014, relacionado con los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>8. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008: 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>9. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado mediante Auto PARC-529-14 del 05 de agosto de 2014, relacionado con los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.</p> <p>10. No aprobar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", presentado por el titular dentro del Contrato de Concesión N° 22028, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>11. Informar al señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, titular del Contrato de Concesión N° 22028, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", que el área otorgada al contrato en referencia, se encuentra en superposición total con PAISAJE CULTURAL CAFETERO – ÁREA PRINCIPAL – RESOLUCIÓN 2963 DE 2012 MINISTERIO DE CULTURA – VIGENTE DESDE EL 22/12/2012 – DIARIO OFICIAL N° 48652 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>12. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° 22028, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la suma por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 391.214), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de la inspección de campo realizada al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-023-</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>2016 del 21 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para formular su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 75 Ibídem.</p> <p>13. Aprobar el pago de la multa impuesta mediante Resolución GCS-ZO-000152 del 10 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta que el pago de la misma fue allegado mediante escrito radicado el 10 de febrero de 2014, bajo el número 20149050013932, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>14. Informar que el titular del Contrato de Concesión N° 22028, a la fecha no se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016.</p> <p>15. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° 22028, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>16. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-023-2016 del 21 de enero de 2016, al señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, titular del Contrato de Concesión N° 22028.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	CJ4-111	GUILLERMO SERRA RIASCOS	3	01/02/2016	<p>PARC-111-16</p> <p>1. Correr traslado al señor GUILLERMO SERRA RIASCOS, titular del Contrato de Concesión N° CJ4-111, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-035-16 del 25 de enero de 2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e Instrucciones Técnicas, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	21497	SOCIEDAD PETREOS DE OCCIDENTE S.A.	8	01/02/2016	PARC-112-16	<p>1. Recordar a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, que la póliza minero ambiental N° 430-47-994000024390 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, se encuentra vigente hasta el 14 de mayo de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>2. Aprobar la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; III y IV trimestre de 2013; I trimestre de 2014; I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>3. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, la presentación de los recibos de pago de las regalías correspondientes al II y IV trimestre de 2009; II trimestre de 2011, teniendo en cuenta que no es legible la fecha de recibo del pago por parte de la entidad Bancaria, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>4. Poner en conocimiento de PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, que su título se encuentra en causal de caducidad de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de presentar el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de este acto</p>
---	-----------------------	-------	------------------------------------	---	------------	-------------	--



						<p>administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 Ibídem.</p> <p>5. Aprobar la Declaración y Liquidación de regalías en ceros correspondientes al II trimestre de 2013, teniendo en cuenta que los titulares durante ese trimestre realizaron trabajos de mitigación, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>6. No aprobar la liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2014, hasta tanto, los titulares del Contrato de Concesión N° 21497, cancelen la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO (\$ 1.457.001), más los intereses que se generen hasta la fecha efectivo de pago, por concepto del menor valor pagado en la liquidación de este trimestre, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>7. En consecuencia del numeral anterior, Poner en conocimiento de PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, que su título se encuentra en causal de caducidad de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la suma por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO (\$ 1.457.001), más los intereses que se generen hasta la fecha efectivo de pago, por concepto del menor valor pagado en la liquidación del II trimestre 2014. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 Ibídem.</p> <p>8. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, la presentación de la Declaración de Regalías</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>correspondientes al III y IV trimestre de 2014, en el Formulario Oficial de la Autoridad Minera, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que presente lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, para que determine a que rubro corresponde la consignación N° 0190088 del Banco de Bogotá del 04/11/2015, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 395.000), de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>10. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° 21497, la presentación del Formulario de Declaración y Producción de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que e incumplimiento conlleva.</p> <p>11. Remitir al Grupo Financiero de la Agencia Nacional de Minería, copia del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016, para que adelante los trámites asignados a su competencia, conforme lo concluido en el numeral 11.</p> <p>12. Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto PARC-213-12 del 26 de diciembre de 2012, relacionados con los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo concluido en</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>13. No aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2009, hasta tanto las cantidades reportadas sean iguales a las declaradas, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>14. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>15. No aprobar los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2011 y 2013 hasta tanto las cantidades reportadas sean iguales a las declaradas y se presente el plano anexo siguiendo las especificaciones establecidas en la Resolución 40600 del 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 15 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>16. No aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2012, hasta tanto el titular presente el plano anexo siguiendo las especificaciones establecidas en la Resolución 40600 del 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 16 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>17. No aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2013 hasta tanto se presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 17 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>18. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de presentar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", el cual se encuentra vencido desde el 27 de junio de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 18 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero Ibídem.</p> <p>19. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, la presentación del documento mediante el cual la Autoridad Ambiental competente levanto suspensión de actividades mineras dentro del área del contrato en referencia, de conformidad con lo concluido en el numeral 20 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>20. Informar a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC" el área del título minero se encuentra superpuesta totalmente con ZONA PERIMETRO URBANO – SANTIAGO DE CALI – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014 y con INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZACIÓN 08/05/2014 – INCORPORADO 15/05/2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 21 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p> <p>21. Requerir a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, para que allegue la suma por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 186.174), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de la inspección de campo al área minera, requerido mediante Auto PARC-477-14 del 22/07/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 22 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>22. Informar que PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 24 del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--



							23. Correr traslado del concepto técnico PAR-CALI-013-2016 del 14 de enero de 2016, a PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión N° 21497.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDS-111	PEDRO NEL MENDEZ	2	01/02/2016	PARC-113-16	1. Correr traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-024-16 del 20 de enero de 2016, al señor PEDRO NEL MENDEZ, titular del Contrato de Concesión N° HDS-111, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva..
5	AUTORIZACIÓN TEMPORA-	PHB-10441	CONSORCIO VIAS RURALES TAMBO	2	01/02/2016	PARC-114-16	1. Correr traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-029-16 del 20 de enero de 2016, al CONSORCIO VIAS RURALES TAMBO, titular de la Autorización Temporal N° PHB-10441.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	13734	CANTERAS LTDA	5	01/02/2016	PARC-115-16	1. No aprobar la póliza minero ambiental N° 03DL005157, expedida por la Aseguradora Confianza S.A., con vigencia desde el 24/11/2015 hasta el 24/11/2016, hasta tanto allegue el recibo de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015. 2. En consecuencia de lo anterior, Requerir a la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, la presentación del recibo de pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido. 3. Aprobar la declaración y liquidación de regalías correspondientes al II, III trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre del 2014 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015. 4. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral



						<p>4 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p> <p>5. No aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2014, hasta tanto la cantidad reportada sea igual a la cantidad declarada en el año reportado, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>6. Recordar a la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, que el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", tiene una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p> <p>7. Informar a la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", se determina que el área del contrato en referencia se encuentra superpuesto parcialmente con LA ZONA PERIMETRO URBANO – SANTIAGO DE CALI – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014 y parcialmente con ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO 18/07/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p> <p>8. Informar a la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, que tienen un saldo a su favor por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.220.968), de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>9. Informar que la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de visita de inspección de campo, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p> <p>10. Informar que la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015.</p> <p>11. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-019-2015 del 19 de enero de 2015, a la Sociedad CANTERAS LTDA., titular del Contrato de Concesión N° 13734.</p>	
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCI-112	JOSÉ ARIEL LÓPEZ VARGAS	4	01/02/2016	PARC-116-16	<p>1. Recordar al titular del Contrato de Concesión N° FCI-112, que la póliza de cumplimiento N° 45-43-101002006, tiene una vigencia desde el 05 de junio de 2015 hasta el 05 de junio de 2016, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALI-012-2016 del 13 de enero de 2016.</p> <p>2. Informar que el Contrato de Concesión N° FCI-112, no presenta superposición con área de restricción ni zonas de comunidades étnicas, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALI-012-2016 del 13 de enero de 2016.</p> <p>3. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FCI-112, para que allegue la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado dentro del contrato de concesión en referencia, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4. 7 del concepto técnico PAR-CALI-012-2016 del 13 de enero de 2016. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por</p>



							<p>estado de este acto administrativo de trámite, para que presente la información requerida.</p> <p>4. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FCI-112, para que haga aclaración respecto al estudio económico presentado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-CALI-012-2016 del 13 de enero de 2016. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que presente la información requerida.</p> <p>5. Correr traslado del concepto técnico PAR-CALI-012-2016 del 13 de enero de 2016, al señor JOSÉ ARIEL LÓPEZ VARGAS, titular del Contrato de Concesión N° FCI-112.</p> <p>6. Informar al señor JOSÉ ARIEL LÓPEZ VARGAS, titular del Contrato de Concesión N° FCI-112, que la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015 y el Formato Básico Minero Anual de 2015 y plano allegado el 21 de enero de 2016, bajo el número 20169050002782, se remitirá al Grupo Técnico del Punto de Atención Regional Cali, para que adelante la evaluación correspondiente.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HB7-141	SOCIEDAD VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	2	01/02/2016	PARC-117-16	<p>1. Correr traslado a la SOCIEDAD VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A., titular del Contrato de Concesión N° HB7-141, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-031-2016 del 20 de enero de 2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE	4	01/02/2016	PARC-118-16	<p>1. Correr traslado a la SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A., titular del Contrato de Concesión N° JBF-08001X, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-033-2016 del 21 de enero de</p>



			MATERIALES PETREOS S.A.				2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIC-11241	ANTONIO JOSÉ MARÍN RIVERA, AMILCAR ROMERO, HENRY OLMOS RAMÍREZ, LOZANO ALBAN ROQUE ANIBAL, DUBERNELY SÁNCHEZ BOLAÑOS, JAIME OLMO RAMÍREZ, HENRY VARGAS, MARTÍN EMILIO	3	01/02/2016	PARC- 120-16	2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HIC-11241, del Informe de Fiscalización Integral No. 12065 (ciclo No.3) radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir de acuerdo con lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo, a los titulares del Contrato de Concesión No. HIC-11241, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “ <i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i> ” la presentación de la declaración de producción y liquidación de las regalías de los trimestres II, III y IV de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago ¹ . Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*”



			GÓMEZ CESPEDES				constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HIC-11241, la presentación de Formato Básico Minero semestral y anual de 2015, conforme a lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.
11	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22157	SOCIEDAD PATRIA S.A.	2	03/02/2016	PARC- 122-16	2.1 Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Exploración 22157, del Informe de Fiscalización Integral No. 16338 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el 04 de diciembre de 2014. 2.2 Recordar a la sociedad titular de la Licencia de Exploración 22157, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se encuentra adelantando Acto Administrativo correspondiente para resolver la solicitud de integración de áreas junto a la Licencia de Exploración 21056.
12	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22169	IDM. S.A, INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	2	03/02/2016	PARC- 123-16	2.1 Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Exploración 22169, del Informe de Fiscalización Integral No. 16383 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el 19 de diciembre de 2014.



							<p>2.2 Informar a la sociedad titular de la Licencia de Exploración 22169, que mediante Resolución incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.3 Remitir el presente acto administrativo al PAR-CENTRO con el fin de que sea glosado al expediente contentivo de la Licencia de Exploración 22169, la cual se encuentra en ese punto desde el 03 de septiembre de 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	21656	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.	3	03/02/2016	PARC-124-16	<p>2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. 21656, del Informe de Fiscalización Integral No. 14331 (CICLO 4) radicado por FONADE en la ANM el 04 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2 Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 21656, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el acto administrativo correspondiente para dar una respuesta de fondo a la solicitud de renuncia presentada.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-08E	ÁLVARO ANTONIO NAVIA REYES	3	03/02/2016	PARC-0126-16	<p>1. Correr traslado al señor ÁLVARO ANTONIO NAVIA REYES, titular del Contrato de Concesión N° FLV-08E, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-037-16 del 27 de enero de 2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e Instrucciones Técnicas, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-10391	JESÚS ARMANDO	3	03/02/2016	PARC-0127-16	<p>1. Correr traslado al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, titular del Contrato de Concesión N° IDQ-10391, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-038-16 del</p>

			ARANGO MONTAÑO				10 de enero de 2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e Instrucciones Técnicas, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
16	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18920	TORRES SIEBERT Y CIA LTDA	3	03/02/2016	PARC- 128-16	<p>2.1. Aprobar la declaración de producción y liquidación de las regalías de los trimestres I y II de 2010 y de los trimestres I, II, III y IV de 2013, 2014 y 2015, conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 2 y 3 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016. 2.2. No aprobar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones y en consecuencia, requerir la presentación de la información complementaria del mismo, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013, 2014 y 2015 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y 2014, conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 5 y 6 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016. 2.4. Requerir a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18920, la modificación del Formato Básico Minero anual de 2014 y de su plano anexo, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2.5. Informar a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18920, que cuenta con un saldo a favor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y</p>



							SEIS PESOS M/CTE (\$991.196) en el pago de las regalías de los trimestres: IV de 2013; I, II, III, IV de 2014 y I trimestre del año 2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 10 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016. Parágrafo: Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.6. Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de explotación No. 18920 del Concepto Técnico PAR-CALI-017-16 del 19 de enero de 2016.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIQ-091	ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A	3	03/02/2016	PARC-129-16	2.1. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera y única anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 22/01/2004 hasta el 22/01/2005, de acuerdo con lo concluido en el numeral 2 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 22/01/2005 hasta el 22/01/2006, conforme a lo concluido en el numeral 3 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.3. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 22/01/2006 hasta el 22/01/2007 e informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. EIQ-091, que por dicho pago cuenta con un saldo a favor de QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$15.706), conforme a lo concluido en el numeral 4 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-



						<p>2016 del 13 de enero de 2016. Parágrafo: Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.4. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 22/01/2007 hasta el 22/01/2008, de acuerdo con lo concluido en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.7. Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.1 del Auto PARC-264-14 del 13 de mayo de 2014, en el cual se requirió el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. 2.6. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-43-101002016, con vigencia desde el 17/05/2015 hasta el 17/05/2016, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada por la sociedad Adecuaciones y Agregados S.A., dentro del Contrato de Concesión No. EIQ-091, conforme a lo concluido en numeral 6 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.7. De acuerdo con lo anterior, declarar subsanados los requerimientos bajo causal de caducidad realizados en los</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>numerales 2.3 del Auto PARC-264-14 del 13 de mayo de 2014 y 2.2 del Auto PARC-550-15 del 19 de mayo de 2015, en los cuales se requirió la presentación de la póliza de cumplimiento. 2.8. Aprobar la declaración de producción y liquidación en ceros de las regalías de los trimestres III,IV de 2010; I, II, III, IV de los años 2011-2012-2013-2014 y las del I, II y III trimestre de 2015, conforme a lo concluido en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.9. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme a lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.10. Declarar subsanados los requerimientos bajo apremio de multa realizados en los numerales 2.4 del Auto PARC-264-14 del 13 de mayo de 2014 y 2.1 del Auto PARC-550-15 del 19 de mayo de 2015, en los cuales se requirió la presentación de los Formatos Básicos Mineros. 2.11. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EIQ-091, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2004-2005-2006-2007-2008 y 2009, de acuerdo con lo concluido en el numeral 9 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.12. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. EIQ-091, la presentación de los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, conforme a lo concluido en el numeral 10 del Concepto Técnico PAR-CALI-010-2016 del 13 de enero de 2016. 2.13. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo requerido mediante el Auto</p>
--	--	--	--	--	--	--



